

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ
Demandado: JUAN MARTIN GARZON AMAYA
Radicado: 500013110002-2014-00186-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de noviembre de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte actora, se dispone:

1. Oficiar ante el pagador de la alcaldía de la ciudad de Villavicencio, solicitando que en lo subsiguiente las cuotas de alimentos y las cuotas extraordinarias de mitad y final de año que se vienen descontando del salario que devenga el señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA id con CC. No. 79.102.622, en favor de la joven JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ, id con CC.No.1.121.849.756, en lo sucesivo sean consignados en la cuenta de ahorros No. 24079573322 del banco caja social de la ciudad de Villavicencio, sucursal plazoleta de los centauros; recordando que las consignaciones de las cuotas de alimentos ordenadas por cuenta de este proceso, deben depositarse durante los primeros cinco (5) días de cada mes, en tanto que los descuentos correspondientes a las primas de mitad y final de año, se deben hacer dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de estos conceptos al señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA.

2. Oficiar con destino al jefe de recursos humanos de la Alcandía de Villavicencio, solicitando si es posible se desafilie a la joven JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ, id con CC No. 1.121.849.756 del sistema de salud en el cual esta vinculada en calidad de dependiente del señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA, id con CC No 79.102.622 en la nueva EPS, habida cuenta que la referida joven lo ha solicitado.

3. Concomitante con lo anterior, que por secretaria se envíen los oficio 196 del 25 de febrero del 2021 y 785 del 31 de mayo del 2021, al correo electrónico del señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA, en caso de no contar con esta información, se requiere a la parte actora para que lo suministre a la mayor brevedad posible, para poder cumplir lo aquí ordenado, lo anterior por cuanto no se allego la copia cotejada por la empresa de correos ni la certificación de recibido en la que indique, que la persona citada reside o labora en la dirección donde se entregó la misma.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

race

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ
Demandado: JUAN MARTIN GARZON AMAYA
Radicado: 500013110002-2014-00186-00

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ff4813c19c77b543728824cfcf87bf43373a5b2b20faeb5be283b0c141d62a2

Documento generado en 11/11/2021 12:37:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>